



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1821**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por el Progreso COOTRAUNIÓN de la Unión Valle
Demandado: Stefania Espinosa Villada
Jaime Andrés Murillo Perea
Radicación: 76-400-40-89-001-**2023-00297-00**

La Unión Valle, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora aporta al despacho las constancias de haber realizado la diligencia de notificación personal a los demandados Jaime Andrés Murillo Perea y Stefania Espinosa Villada, las cuales fueron enviadas a las direcciones electrónicas informadas con la demanda, y que las comunicaciones fueron recibidas por los destinatarios el día 4 de julio de 2023, tal como se constata con las guías No 980520500002 y 980520500001, de la empresa POSTACOL mensajería especializada, revisado el envío se advierte que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, Así las cosas, se tendrá por realizada la diligencia de notificación personal a los demandados Jaime Andrés Murillo Perea y Stefania Espinosa Villada y se agregaran al expediente para ser tenidas en cuenta; se ordena por secretaria la contabilización de los términos y una vez vencidos vuelva al despacho para dar continuidad al trámite procesal, es decir seguir adelante con la ejecución en las condiciones solicitadas.

No obstante que en la certificación expedida por la empresa POSTACOL mensajería especializada dice que el envío al señor Jaime Andrés Murillo Perea fue realizado **el 04 de junio de 2023**, se puede constatar con las guías de envío que es un error de digitación y que el envío fue realizado el 4 de julio de 2023.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff0b435bed6a87278aac5b71f1be97df71fb95e7c7c8b2e5546fc3c4df611de**

Documento generado en 12/07/2023 02:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>